

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 161-2022
29 de julio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/067-2022 del 06 de junio de 2022 en contra el buque de Pequeña Escala **YANID 1**, propiedad del señor **CESAR EDGARDO MARQUINEZ GUEVARA**, con cédula No. 4-161-48, por posible incumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 124 del 08 de noviembre de 1990, artículo 8, y Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 5 y 7, se dictó Resolución de Final **DGIVC/DFII/RF/PE/050-2022** del veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/PE-050-2022
28 de julio del 2022

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR a al buque de pequeña Escala denominado **YANID 1** con permiso de pesca No. 4-P-2583-A, propiedad del señor **CESAR EDGARDO MARQUINEZ GUEVARA**, con cédula No. 4-161-48, por incumplir con lo dispuesto el Decreto 124, artículo 8 del 8 de noviembre de 1990 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 7.

SEGUNDO: MULTAR a al buque de pequeña Escala denominado **YANID 1** con permiso de pesca No. 4-P-2583-A, propiedad del señor **CESAR EDGARDO MARQUINEZ GUEVARA**, con cédula No. 4-161-48, por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE DOLARES CON 40/100 (US.177.40)**

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo 124 del 8 de noviembre de 1990 artículo 8, Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 5 y 7.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al Representante Legal del Buque de Pequeña Escala **YANID 1**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintinueve (29) de julio de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día cuatro (04) de agosto del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

